



El papel de la jurisprudencia constitucional en la protección de los derechos fundamentales: Análisis de casos relevantes

The role of constitutional jurisprudence in the protection of fundamental rights: Analysis of relevant cases

O papel da jurisprudência constitucional na proteção dos direitos fundamentais: Análise de casos relevantes

Jorge Isaac Balda Valdiviezo ^I
jorisbalvald@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-7041-1242>

Michael Alejandro Garcés Ponce ^{II}
maicolgarces04@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0001-3407-2980>

Esteban Andrés Valdiviezo Cristellot ^{III}
esval-95@hotmail.es
<https://orcid.org/0009-0006-0294-5544>

Correspondencia: jorisbalvald@gmail.com

Ciencias de la Educación
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de octubre de 2024 * **Aceptado:** 24 de noviembre de 2024 * **Publicado:** 25 de diciembre de 2024

- I. Investigador Independiente, Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Ecuador.
- III. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

La constitución del Ecuador establece la protección de los derechos humanos en especial para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas, los cuales debe ser materializado por el poder judicial, en este sentido se evaluó la jurisprudencia ecuatoriana en relación para el resguardo de los derechos humanos de la población. Para ello se hizo un análisis de los principales decreto de la constitución ecuatoriana en materia de protección de los derechos de niño y mujer, ante la violencia económica e intrafamiliar, el delito de abandono de humano y la protección de la identidad y derechos sociales de pueblos indígenas, se identificaron las sentencia emanadas en el periodo 2008 al 2023 que ratifican la protección de los grupos abordados y sientan las bases de la jurisprudencia ecuatoriana en materia de derechos humanos lo que demuestra que Ecuador está a la vanguardia de esta materia en el ámbito constitucional y jurídico, que la coloca muy por encima de las legislaciones de otros países de la región en la materia.

Palabras Clave: abandono, constitución, derechos, infancia, protección

Abstract

The Ecuadorian constitution establishes the protection of human rights, especially for vulnerable groups such as the elderly, children, women, and indigenous people, which must be materialized by the judiciary. In this sense, Ecuadorian jurisprudence was evaluated in relation to the safeguarding of the human rights of the population. To this end, an analysis was made of the main decrees of the Ecuadorian constitution regarding the protection of the rights of children and women, in the face of economic and domestic violence, the crime of human abandonment and the protection of the identity and social rights of indigenous peoples. The sentences issued in the period 2008 to 2023 were identified that ratify the protection of the groups addressed and lay the foundations of Ecuadorian jurisprudence in terms of human rights, which shows that Ecuador is at the forefront of this matter in the constitutional and legal field, which places it far above the legislation of other countries in the region on the matter

Keywords: abandonment, constitution, rights, childhood, protection

Resumo

A constituição equatoriana estabelece a proteção dos direitos humanos, especialmente dos grupos vulneráveis como os idosos, as crianças, as mulheres e os povos indígenas, que deve ser materializada pelo poder judicial. Neste sentido, a jurisprudência equatoriana foi avaliada em

relação à salvaguarda dos direitos humanos da população. Para tal, foi feita uma análise dos principais decretos da constituição equatoriana relativos à proteção dos direitos das crianças e das mulheres, face à violência económica y doméstica, ao crime de abandono humano e à proteção da identidade e dos direitos sociais dos povos indígenas. Foram identificadas as sentenças proferidas no período de 2008 a 2023 que ratificam a proteção dos grupos visados e lançam as bases da jurisprudência equatoriana em termos de direitos humanos, o que mostra que o Equador está na vanguarda desta questão no campo constitucional y jurídico, o que o coloca muito acima da legislação de outros países da região sobre o assunto

Palavras-chave: abandono, constituição, direitos, infância, proteção

Introducción

La Constitución de la República del Ecuador, acorde lo preceptuado en el año dos mil ocho por la Asamblea Nacional Ecuador (2008) refiere que esta norma ocupa el primer lugar en el ordenamiento jurídico interno, reverenciada norma superior y por lo tanto tutela para la legislación y población ecuatoriana, instituye derechos y garantías para las personas, particularmente protección de los derechos de niño y mujer (Ochoa et al., 2021; Pérez, 2021), ante la violencia económica e intrafamiliar, el delito de abandono de humano y la protección de la identidad y derechos sociales de pueblos indígenas, cuyos derechos son plasmados en la jurisprudencia ecuatoriana en función de cumplir con lo establecido en el texto constitucional (Guerrero et al., 2024)

Tomando en cuenta de que Ecuador es firmante de los acuerdos internacionales de derechos humanos y a nivel nacional desde la constitución hasta las leyes orgánicas prevén la protección a la población vulnerable como niños, mujeres, adultos mayores y pueblos indígenas las sentencias de los órganos jurídicos son concordantes con lo planteado en el marco jurídico nacional e internacional y el caso particular de los grupos sociales mencionados previamente la protección de sus derechos está garantizado, lo cual es uno de los logros más importantes del estado ecuatoriano (Puchaceila y Torres, 2020; Pinagote, 2022)

Son muchos los derechos los derechos humanos consagrados en la constitución y quede deben ser protegidos por la justicia ecuatoriana, pero entre los más relevantes se tiene en primer lugar la

protección de los niños y adolescente en el contexto de la violencia económica la cual se genera en hogares donde ocurren procesos de separación y que genera consecuencias que pueden llevar al incumplimiento de los progenitores de salvaguardar las obligaciones económicas con sus hijos (Cangas et al., 2021; Orellana et al., 2021)

En segundo lugar, están las mujeres cuya protección está en función de castigar las agresiones físicas productos de la violencia de genero e intrafamiliar que pone en riesgo su seguridad e incluso su vida y el cual es uno de los casos de violencia que se reporta con mayor frecuencia en la fiscalía ecuatoriana (Alvarado, 2022), protección que debe darse para garantizar los principios de igualdad de género y salvaguardar la integridad de las mujeres, que además del rol de esposa cumplen el de madre y trabajadora (Sánchez et al., 2021)

Por otro lado, otros de los grupos protegidos en el marco constitucional ecuatoriano son los adultos mayores y donde las leyes ecuatorianas han sido vanguardistas en la protección de la misma, incluso estableciendo el delito de abandono, que queda tipificado en el marco juicio ecuatoriano, que constituye una agresión de tipo física y emocional hacia los adultos mayores, en el caso más grave por los propios hijos, quienes abandonan a sus padres, los cuales quedan totalmente desprotegidos (Espinoza et al., 2023; Villareal et al., 2024)

El último grupo que se abordara como beneficiarios de la protección judicial establecido en la constitución ecuatoriana son los pueblos indígenas, no solo con el propósito de proteger su identidad cultural y derechos sociales (Guerrero et al., 2024), sino que en esta población vulnerable se ven reflejado todas las agresiones a los derechos humanos descritas anteriormente como la violencia económica hacia los niños, las agresiones de género y violencia intrafamiliar y situaciones de abandono que muchas veces colocan a miembros de estos grupos en situación de desamparo y hasta indigencia

Considerando lo expuesto anteriormente el objetivo de esta investigación fue evaluar cómo se logra que lo establecido en la constitución del Ecuador, la cual establece la protección de los derechos humanos en especial para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas, han sido materializado por el poder judicial del país para lo cual evaluó la jurisprudencia ecuatoriana en

relación para el resguardo de los derechos humanos de la población a través de la descripción de las sentencias más significativas en esta materia.

MATERIALES Y METODOS

La metodología empleada en la presente investigación fue de tipo cualitativo, en lo que respecta del método histórico lógico, sostenida desde el enfoque histórico en relación a las distintas etapas en orden cronológico para determinar la evolución y desarrollo del trámite de investigación, siendo necesario conocer para que fue creado, las etapas evolutivas, y su desarrollo en la sociedad, considerando se esencia, así como en el método inductivo deductivo conocidas como un mecanismo de razonamiento considerada como racional, ya sí con la unificación de ideas obtener el concepto de veracidad y poder justificar la finalidad de la investigación, en virtud que este método permite contribuir para llegar a la verdad, en el presente caso a través de una serie de investigación doctrinarias y normativas, por otra parte, con el método inductivo considerado como una moderna investigación científica, además de ser un método confiable toda vez que se realiza con la verificación, ley y teoría, utilizando consecuencias lógicas para verificar si el resultado es aceptado

A través del método histórico-lógico se logró un acercamiento a la evolución en el tiempo del Derecho constitucional. Mediante la revisión documental, el análisis y síntesis se construyó el marco teórico referencial que sustenta las indagaciones y la explicación a los hallazgos realizados. El método estadístico facilitó la planificación, recolección, procesamiento y análisis de la información obtenida a través del análisis de las sentencias que permiten constatar la protección de los derechos humanos en especial para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas, partiendo de los derechos consagrados en la constitución ecuatoriana como la ley base para este análisis.

El enfoque de la presente investigación fue de tipo mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos basados en cualidades y elementos en el marco de establecer una comprensión integral del cumplimiento de políticas de resguardo de los derechos humanos en especial para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas, a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y la constitución ecuatoriana

Métodos Particulares

Para la solución del problema planteado, se aplicarán métodos particulares que permitieron abordar cada uno de los objetivos de la investigación:

Análisis documental

Se realizó un análisis exhaustivo del marco normativo y de políticas públicas vigentes en Ecuador, orientados a la protección de los derechos humanos en especial para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas el análisis documental es un trabajo de carácter intelectual que nos permite extraer información del documento para representarlo y facilitar el acceso a las fuentes originales.

Análisis comparativo

Se realizó un análisis comparativo entre el marco normativo y de políticas públicas existentes y los estándares internacionales de derechos humanos para grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas cuyo permite establecer similitudes, diferencias, relaciones y patrones entre las características de los objetos estudiados, con el fin de generar y extraer conclusiones sobre la jurisprudencia ecuatoriana en esta materia.

Esquema de investigación

La investigación se desarrolló en dos fases: Revisión del marco normativo internacional, nacional y de políticas públicas y análisis comparativo y formulación de recomendaciones, las cuales de describen a continuación:

Revisión del marco normativo y de políticas públicas

En esta fase se utilizó el método de análisis documental lo que permitió a través de las técnicas realizar una revisión sistemática del marco normativo y las políticas públicas vigentes, identificando los principales lineamientos, objetivos y estrategias en torno a la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas para ello: se analizó la constitución nacional cuyo articulado son plasmados en las sentencias de tribunales ecuatorianos

Instrumentos Utilizados

Se diseñó una matriz de análisis documental que permitió organizar y sistematizar la información extraída de los documentos revisados, facilitando la identificación de temas clave, disposiciones legales, programas y acciones implementadas. La elaboración de fichas de resumen para cada uno de los documentos analizados, sintetizando los aspectos más relevantes y facilitando su posterior análisis

RESULTADOS

Se analizó la constitución nacional cuyo articulado son plasmados en las sentencias de tribunales ecuatorianos, a la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas para ello a continuación se presentan las fichas de resumen para cada uno de los documentos analizados, sintetizando los aspectos más relevantes y facilitando su posterior análisis mediante una matriz de análisis documental que permitió organizar y sistematizar la información extraída de los documentos revisados empezando por la constitución del Ecuador (Tabla 1), la cual establece grupos de atención prioritarias, y el derecho a las diferentes nacionalidades y pueblos que coexisten en el Ecuador, no solamente los pueblos originarios sino de grupos vulnerables.

Tabla 1. Constitución de Ecuador de 2008 y protección de los derechos humanos de grupos vulnerables

Descripción	Artículos
<p>La Constitución de 2008 se establece como la norma jurídica de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, primando inclusive sobre los convenios y tratados internacionales muchos de los cuales protegen los derechos de la población</p>	<p>Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado, para Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.</p> <p>Art. 6.- Todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.</p> <p>Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos consagra que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología,</p> <p>Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.</p> <p>Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia.</p>

Para garantizar los artículos establecidos en la constitución del Ecuador se ha establecido instrumentos legales, pero el objeto de esta investigación está centrado en el marco jurídico por lo cual se presentan y analizan 3 sentencias por cada categoría relacionada a la protección de los

derechos humanos de grupos vulnerables como ancianos, niños, mujeres e indígenas para ello a continuación en las tablas 2,3,4 y 5.

Tabla 2. Sentencia para la protección de ancianos en riesgos de abandono y vulnerabilidad en Ecuador

Sentencia	Descripción
832-20-JP/21	Mediante sentencia de revisión, la CCE conoció la AP contra particulares, presentada en favor de una mujer adulta mayor de 78 años, en situación de extrema pobreza, que vive sola, con discapacidad física de 54%, varias patologías y dolencias. Los representantes de la afectada consideraron que ella fue despojada de su único bien inmueble, debido a un supuesto acto fraudulento realizado por parte de los accionados. Ello habría constituido una vulneración de sus derechos a la vida y vivienda digna y a la propiedad.
145-17-EP/23	Presentada contra la sentencia de primera instancia que rechazó la AP propuesta por el accionante contra el ISSFA por la cancelación de las pensiones de montepío de su madre, así como contra el auto que negó el recurso de apelación por extemporáneo. En primer lugar, la Corte consideró válida la justificación del accionante, relacionada con la falta de agotamiento del recurso de apelación por motivos de fuerza mayor. Además, verificó que la sentencia impugnada omitió realizar un análisis de la existencia de vulneración de derechos en el caso concreto
116-12-JH/21	La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve: 1. Declarar vulnerados los derechos del señor del señor Pedro Guzmán García a la integridad personal, a la libertad personal, a la privación de libertad en condición de dignidad, al debido proceso en la garantía de la motivación, a recibir un tratamiento preferente y especializado como persona privada de libertad, y, a ser protegido por el Estado ecuatoriano como persona en condición de triple vulnerabilidad

Tabla 3. Sentencia para la protección de niños ante la violencia económica

Sentencia	Descripción
2120-19-JP	La Corte Constitucional revisa la decisión adoptada por la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, que resolvió la acción de protección presentada en favor de tres hermanos Diego de 10 años, Endri de 16 años y Enderson de 21 años, a quienes los agentes de control migratorio del Centro Binacional de Atención en Frontera de San Miguel de Sucumbíos (CEBAF) impidieron el ingreso regular al territorio ecuatoriano para reunirse con su madre. La Corte analiza los derechos constitucionales a migrar, interés superior del niño, confirma la decisión adoptada por la unidad judicial y desarrolla parámetros al respecto
2158-17-EP	En sentencia de mayoría, la CCE declaró que los operadores judiciales vulneraron el principio de interés superior de NNA, al haber negado el recurso de apelación, presentado dentro de un juicio de alimentos, por considerar que, la hoy accionante, cometió un error en la determinación del domicilio del demandado. Además, la CCE declaró la vulneración del derecho a la seguridad jurídica, al advertir que los jueces irrespetaron disposiciones normativas que prevén la fijación de la pensión alimenticia desde el momento de la presentación de la demanda
212-20-EP	EP presentada en contra de la sentencia de segunda instancia que negó la AP presentada por la Defensoría del Pueblo (DPE) y la Defensoría Pública (DP), en representación de varios adolescentes, en contra del Ministerio de Gobierno, la representante del Servicio de Apoyo Migratorio y la Procuraduría General del Estado (PGE); por haberles negado el registro de ingreso y salida del país e impedir su reunificación familiar en Perú. En el examen de mérito, la Corte señaló que el Estado debe regularizar la situación migratoria de los niños, niñas y adolescentes con el registro de su ingreso y salida del país, y que los debe acompañar hasta que sean puestos en custodia de las autoridades del país fronterizo, para garantizar los derechos a migrar, a la reunificación familiar y a la atención prioritaria, así como el interés superior del niño. En el caso concreto, la Corte identificó que el Ministerio de Gobierno no realizó un análisis individualizado de cada caso y, sin aportar justificación, requirió documentación a los adolescentes para autorizar su salida del país, incumplió las medidas de protección ordenadas y, dilató e impidió la reunificación familiar. Por tanto, concluyó que vulneró los derechos a migrar, a la reunificación familiar y a la atención prioritaria, así como el principio del interés superior.

Tabla 4 Sentencia para la protección de mujeres ante violencia de genero

Sentencia	Descripción
0734-13-EP	La señorita Yessenia Paola Iza Pilataxi, presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada en segunda instancia por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Napo, el 19 de febrero de 2013, dentro de la acción de protección N.º 09-2010-L en contra del memorando N.º 001-CAD-CBA del 27 de octubre de 2010, emitido por el alcalde del cantón Archidona, José Toapanta Bastidas, en calidad de presidente del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Archidona, mediante el cual agradecía por los servicios de todo el voluntariado del Cuerpo de Bomberos.
0904-12-JP	En una sentencia de revisión, la Corte Constitucional analizó el caso de una mujer embarazada, quien, por no haber recibido atención adecuada y especializada en un hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al momento de su parto, sufrió vulneraciones en sus derechos constitucionales a una atención prioritaria, a la salud y a la seguridad social, lo cual dejó secuelas físicas y psicológicas. En la sentencia, la Corte desarrolló el concepto de violencia obstétrica y ordenó medidas de reparación integral como el pago de una indemnización fijada en equidad por el daño sufrido, medidas de carácter simbólico y otras para garantizar la no repetición de los hechos.
0007-11-IA	En el marco de una acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra de la convocatoria al concurso de méritos y oposición para la designación de 101 cargos de juezas y jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Contravenciones, por considerar que la entrega de puntos adicionales a las mujeres vulneró el derecho de igualdad, la Corte Constitucional, luego de realizar el test de igualdad y no discriminación señaló que, la medida en estudio perseguía eliminar todo tipo de discriminación basada en el sexo o el género, por lo que resultaba legítima; era adecuada y necesaria pues permitía aumentar la representación de este grupo en cargos de autoridad del sistema judicial; y finalmente, era proporcional pues generó una restricción media frente al alto grado de satisfacción de los derechos de un grupo que ha sido excluido históricamente

Tabla 5. Sentencia para la protección de derechos de pueblos indígenas

Sentencia	Descripción
8-20-EI	La Corte Constitucional resuelve la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena presentada por Martha Cecilia Morocho Guamán en contra de la resolución adoptada por el presidente de la Federación Interprovincial de Indígenas Saraguros (FIIS) y el presidente de la comunidad Zhadanpamba el 28 de septiembre de 2020. La Corte concluye que la decisión impugnada no vulneró el derecho al debido proceso en las garantías de defensa y motivación.
0027-09-AN	Luis Fernando Sarango Macas y Manuel Emique Quizhpe Quizhpe, en sus calidades de Rector (e) y Procurador (e), respectivamente, de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas "AMAWTAY WASI", presentaron acción por incumplimiento, solicitando que el CONESUP, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Creación de la Universidad "AMAWTAY WASI" y en el artículo 31 de su estatuto.
1043-18-JP	Mediante sentencia de revisión, la CCE examinó las AP en contra de la exigencia de estatura mínima como parte de los requisitos establecidos en el perfil que deben cumplir los aspirantes a la PN. Tras el análisis, la CCE determinó que dicho requerimiento no vulnera los derechos a la igualdad y no discriminación, seguridad jurídica ni trabajo, siempre que conste con los justificativos del caso, en el perfil elaborado con antelación a cada convocatoria para el reclutamiento y selección. Mediante las pruebas de igualdad y proporcionalidad, la Corte descartó que la medida de estatura mínima vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación

DISCUSION

De manera general la jurisprudencia ecuatoriana refleja lo señalado en la constitución para el resguardo de grupos vulnerables como niños, mujeres, ancianos y etnias autóctonas, En el caso de los niños la ley busca la protección en especial ante el hecho de violencia económica que en situaciones de divorcio pone en riesgo la seguridad social y de los niños para su manutención y derecho a la educación (Hernández et al., Paucar et al., 2023), como se evidencia en las sentencias 2120-19-JP; 2158-17-EP y 212-20-EP, donde además se aborda la situación de los niños migrantes y su derecho a la reunificación familiar

En el caso de la mujer las sentencia busca la protección abre las agresiones físicas y psicológica de la mujer la cuales son derivadas de la violencia intrafamiliar en este caso de genero (Mancera et al., 2020) las cuales se abordan en las sentencias 0734-13-EP y 0904-12-JP, así como la discriminación de género en el ámbito laboral como queda plasmada en la sentencia y 0007-11-IA, donde se limita el acceso a las mujeres para el concurso público de cargo de juez, muestra de la situación de discriminación a las que son expuestas las mujeres ecuatorianas de manera reiterada en el ámbito laboral (Zurita y Torres, 2022)

En relación a los ancianos las sentencias están orientadas al amparo ante situaciones de abandono por sus familiares, para que tengan acceso a la salud, alimentación y una vez digna, donde se plantea en las sentencias 832-20-JP/21 y 145-17-EP/23 en relación el derecho a la propiedad; los derechos sociales para el disfrute de pensión (Vélez, 2021) y en la última sentencia (116-12-JH/21) donde se aborda el derecho al debido proceso como garantía constitucional en procesos jurídicos que afecten a ciudadanos de la tercera edad (Duran y Fuentes, 2021)

Finalmente para los grupos autóctono se busca proteger sus valores y derechos sociales en especial a la educación el cuál es consagrado tanto en la constitución ecuatoriana como la la ley de educación intercultural, la cual se plantea en la sentencia 0027-09-AN sobre el derecho a la creación de una universidad intercultural (Freire y Leyva, 2020); también se aborda el derecho a la justicia indígena en la sentencia 8-20-EI (García, 2020) y a la no discriminación (Usuña y Barreto, 2023) como se plantea en la regulación de los mecanismos de ingreso a la policía nacional en la sentencia 1043-18-JP

En los países de la región a pesar del esfuerzo de inclusión la brecha de los estratos sociales sigue existiendo, favoreciendo a los estratos de mayores recursos en países donde las políticas públicas y los distintos planes de desarrollo masificaron la educación el acceso a servicios de salud y a mejores puestos de trabajo, sin embargo, sigue existiendo la brecha entre los sectores de mayores ingresos con respecto a los sectores más pobres para lograr cumplir sus derechos sociales y económicos fundamentales.

Uno de los logros más palpables en materia de derechos humanos y la jurisprudencia es el beneficio de las políticas sociales para la equidad de género permitiendo así el acceso de las mujeres a la mayoría de los derechos consagrados en la Constitución en diversas situaciones, pero por otro lado hay una deuda con la población migrante, cuyos problemas de acceso a la salud y educación ha aumentado con el incremento de los flujos migratorios, especialmente en el caso de niños separados del grupo familiar como se observó en algunas sentencias.

CONCLUSIONES

Los resultados muestran que la jurisprudencia ecuatoriana en su jurisprudencia refleja el cumplimiento cabal de lo señalado en la Constitución nacional para la protección de grupos vulnerables y protección de sus derechos humanos, lo cual se observó en las sentencias que protegen a los niños y ancianos en situación de riesgos, así como a las mujeres y grupos étnicos autóctonos tanto en situaciones de agresión como en aquellas donde se evidencian problemas de discriminación por razones de sexo o cultural.

La jurisprudencia del Ecuador muestra un blindaje en protección de los derechos humanos la cual es de vanguardia y superior a la ofrecida por el resto de los países de la región, lo cual se evidencia en las sentencias más representativas se observan en la protección de grupo vulnerable como niños, mujeres y ancianos en relación con situaciones de abandono paterno por violencia económica, violencia intrafamiliar y abandono de adultos mayores y discriminación social y laboral de estos grupos.

A pesar de que las acciones de abandono, discriminación y violación de los derechos humanos elementales están consagradas en la Constitución y tipificadas como delitos en el marco jurídico ecuatoriano, cuya jurisprudencia es consonante con lo establecido en el marco constitucional ecuatoriano y en las leyes internacionales y nacionales, aun se siguen reportando situaciones sistemáticas de la vulneración de los derechos de los ciudadanos, en particular los niños, mujeres, ancianos, grupos étnicos y migrantes.

Referencias

- Alvarado, E. E. V. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador. *Recimundo*, 6(2), 381-390.
- Espinosa, N. J. G., & del Salto Pazmiño, W. N. (2023). El Delito de Abandono de Personas y su Incidencia en los Adultos Mayores como Grupo de Atención Prioritaria. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e148-e148.
- Cangas Oña, L. X., Salazar Andrade, L. B., & Machado Maliza, M. E. (2021). La amortización en el pago de las pensiones alimenticias en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(SPE1).
- Durán-Chávez, C. E., & Fuentes-Aguila, M. R. (2021). El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. *Polo del conocimiento*, 6(7), 1083-1103.
- Freire, E. E., & Leyva, N. V. L. (2020). Educación intercultural en el Ecuador: Una revisión sistemática. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 275-288.
- García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57-74.
- Guerrero-López, M. J., Zúñiga-Orozco, J. A., & Falconi-Herrera, R. A. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo-Ecuador [Indigenous justice and human rights, Chimborazo-Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial), 113-121.
- Hernández Pico, P. A., & Samada Grasst, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 6(3), 63-81.
- Mancero, L. G. B., Carrión, P. C. D., & Jeadá, P. V. Y. (2020). Mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador: redes de apoyo y estrategias de afrontamiento. *Revista Scientific*, 5(Ed. Esp.), 90-109.
- Ochoa Escobar, L., Peñafiel Palacios, A., Vinuesa Ochoa, N., & Sánchez Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Conrado*, 17(83), 422-429.

- Orellana-Sánchez, F. S., Holguín-Constante, I. J., & Vilela-Pincay, W. E. (2021). Análisis de la responsabilidad mutua en pensiones alimenticias en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(12), 418-433.
- Paucar, J. M. P., Cabrita, C. M. M., & Bravo, K. V. A. (2020). Transcendencia de la fijación de pensiones alimenticias en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 7, 1212-1223.
- Pérez, M. A. O., & de Aparicio, C. X. P. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Iuris Dictio*, (28), 12-12.
- Pinargote-Zamora, M. J. (2022). Derechos humanos y violencia de género en Ecuador. *Revista Científica de Psicología NUNA YACHAY-ISSN: 2697-3588.*, 5(10), 2-16.
- Puchaicela, C. G., & Torres, M. X. (2020). Evolución normativa de la familia en el Ecuador frente a los Derechos Humanos. *Revista ESPACIOS. ISSN, 798*, 1015.
- Sánchez Cañar, P., Uriguen Aguirre, P., & Vega Jaramillo, F. (2021). Discriminación y desigualdad salarial. Exploración de brechas por género en Ecuador. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*, 8(1), 48-55.
- Usúño, J. P., & Barreto, W. R. (2023). Comunidades indígenas y su combate diario ante la discriminación en el Ecuador. *593 digital Publisher CEIT*, 8(2), 469-482.
- Vélez, J. A. A. (2021). Derechos constitucionales y realidad local de los adultos mayores. Un estudio en Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. *Rihumso: Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*, (20), 183-197.
- Villarreal, M. A. B., Rosero, J. V. A., Jiménez, M. J. J., & Samada, E. O. (2024). Situación de abandono familiar en adultos mayores del Asilo León Ruáles, Ecuador. *Correo Científico Médico*, 27(4), 02305011.
- Zurita, A. C. P., & Torres, M. V. M. (2022). La discriminación laboral por género en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 179-186.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).